

Derechos de autor sobre sus obras y propiedad intelectual quedan en texto constitucional

4 de septiembre de 2023



En la jornada de este lunes 04 de septiembre, las y los consejeros de la **Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales** aprobaron las normas y enmiendas referidas a los derechos de propiedad, de autor y de los consumidores, contenidos en el [Capítulo II del anteproyecto](#).

En primer término, se aprobó con algunas enmiendas la propuesta de la Comisión Experta referida al derecho de propiedad.

El texto del anteproyecto reconoce “el derecho de propiedad en

sus diversas especies sobre toda clase de bienes corporales o incorporales”, fija que la ley establecerá el modo de adquirir la propiedad y que nadie podrá ser privado de esta, salvo que sea “en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional”.

En esa línea, se aprobó por voto de mayoría, la unidad de propósitos firmada por las bancadas de RN-Evópoli, UDI y Republicanos, que añade que **“la ley establecerá un procedimiento para indemnizar los perjuicios derivados de las limitaciones u obligaciones que se impongan al derecho de propiedad, cuando importen privación o afectación discriminatoria o desproporcionada de alguno de sus atributos o facultades esenciales. Asimismo, establecerá un procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial del Estado por actos del legislador”**.

Este derecho también regula que “el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en estas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales” y que le corresponde a la ley determinar cuáles de estas podrán ser objeto de concesiones.

Al respecto, se rechazó una enmienda presentada por la bancada de la UDI que planteaba, en el caso de la concesión minera, establecer una duración indefinida de la explotación (obtuvo 7 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, no logrando el quorum de 3/5 requerido).

En tanto, se respaldó por 9 votos a favor y 5 en contra, la unidad de propósitos -también ingresada por las bancadas de derecha, para añadir un nuevo literal que establece que **“Los bienes nacionales de uso público que la ley determine serán susceptibles de concesión. Sobre los derechos emanados de la respectiva concesión, el titular tendrá el derecho de**

propiedad”.

Finalmente, se dejó pendiente la votación referida al dominio de las aguas, así como las Iniciativas Populares de Norma relacionadas.

Otros derechos



La comisión también aprobó el texto que establece el derecho de autor sobre sus obras y se añadió “y de la propiedad intelectual”; así como la garantía a la propiedad industrial.

Asimismo, por unanimidad, el que se asegura a las personas, en su condición de consumidores, el acceso a bienes y servicios de forma libre, informada y segura; y que es deber del Estado proteger a los consumidores de prácticas abusivas.

Finalmente, la comisión acordó trabajar en una redacción transversal que recoja el espíritu de la Iniciativa Popular de Norma N° 2911, “Derechos Fundamentales de las personas con Discapacidad”.

▪ **Revise la sesión de esta jornada de la Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales**

▪ **Galería de fotos**



